



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 093-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 15 de marzo de 2022

- 1 -

VISTOS: El Informe N° 018-2022-UPPM-OPP-UNAJMA-D, de fecha 21 de febrero de 2022; el Informe N° 0116-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 22 de febrero de 2022; el Informe N° 059-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 16 de febrero de 2022; el Acuerdo N° 12-2022-CO-UNAJMA, de fecha 14 de marzo de 2022, Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según Ley N° 30220 en su Artículo 29°, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo del 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, en su Artículo 1 Declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19; la misma que entra en vigencia a partir del día 28 de febrero de 2022;

Que, mediante Resolución N° 148-2021-CO-UNAJMA, se conforma el Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema Único de Trámite – SUT de la Universidad Nacional José María Arguedas, integrado de la manera siguiente:

Registrador Legal : Abog. Marilu Gutiérrez Ramírez

Registrador de Procesos: Ing. Jehu Alain Altamirano Cavero

Registrador de Costos : CPC. Margoth Moreno Huamán";

Que, mediante Informe N° 018-2022-UPPM-OPP-UNAJMA-D, de fecha 21 de febrero de 2022, la CPC. Hayde Cansaya Flores, Especialista Administrativo de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización informa a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Yuditih Caballero Palomino, respecto a la modificación de Resolución N° 148-2021-CO-UNAJMA, consignando en el referido informe lo siguiente:

"Primero: Mediante Resolución N° 160-2020-DIGA-UNAJMA, Designan a la suscrita como responsable de la administración de usuario SUT, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, Que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, artículo 3.8 y 8.

Segundo: Mediante Resolución N° 148-2021-CO-UNAJMA, Se conforma el equipo de trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámite - SUT de la Universidad Nacional José María Arguedas, integrado de la siguiente manera:

Registrador Legal: Abog. Marilu Gutiérrez Ramírez



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 093-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 15 de marzo de 2022

-2-

Registrador de Procesos: Ing. Jehu Alain Altamirano Cavero

Registrador de Costos: CPC. Margoth Moreno Huamán

En cumplimiento a la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, Aprueba la actualización del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites - SUT. En la Sección 3 Fase Preparatoria, numeral 5.1.

Tercero: Uno de los integrantes del equipo de trabajo caso específico el Ing. Jehu Alain Altamirano Cavero, Registrador de Procesos, ya no labora en la institución.

Por lo expuesto se solicita la modificación de la Resolución N° 148-2021-CO-UNAJMA, consignando al nuevo integrante del equipo de trabajo, se sugiere a la Ing. Marusia Rodas Vergara Analista Sistema PAD de la Oficina de Tecnologías de la Información.”;

Que, mediante Informe N° 0116-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 22 de febrero de 2022, la CPC. Yudith Caballero Palomino, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Directora General de Administración, CPC. Margoth Moreno Huamán, respecto a la propuesta de modificación de la Resolución N° 0148-2022-CO-UNAJMA, consignando en la CONCLUSIÓN del referido informe lo siguiente:

“3. CONCLUSIÓN:

3.1. Por lo expuesto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en referencia al INFORME N° 018-2022-UPPM-OPP-UNAJMA, propone la modificación de la Resolución N° 148-2021-CO-UNAJMA, quedando la conformación del Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámite - SUT de la Universidad Nacional José María Arguedas, de la siguiente manera:

- Registrador Legal Abog. Marilu Gutiérrez Ramírez
- Registrador de Procesos Ing. Marusia Rodas Vergara
- Registrador de Costos Lic. Adm. Medalit Villegas Casaverde;

Que, mediante Informe N° 059-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 16 de febrero de 2022, la CPC. Margoth Moreno Huamán, Directora General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, PhD. Luis Antonio Lastra Espinoza, la reconfiguración del equipo de trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámite Documentario, consignando en la CONCLUSIÓN del referido informe lo siguiente:

“CONCLUSIÓN

Conforme a lo solicitado por la Responsable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su calidad de responsable de la administración del usuario SUT y en vista que el Ing. Jehu Alain Altamirano Cavero ya no labora en nuestra institución, se solicita la reconfiguración del equipo de trabajo para la implantación del Sistema Único de Trámite - SUT de la Universidad Nacional José María Arguedas, para tal efecto se propone lo siguiente:

- Registrador legal : Abog. Mariluz Gutiérrez Ramírez
- Registrador de procesos : Marusia Rodas Vergara
- Registrador de Costos : Lic. Adm. Medalit Villegas Casaverde

Que, por Acuerdo N° 12-2022-CO-UNAJMA, de fecha 14 de marzo de 2022 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** reconfigurar el equipo de trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámite – SUT de la Universidad Nacional José María Arguedas; conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema Único de Trámite – SUT de la Universidad Nacional José María Arguedas, de la manera siguiente:

- Registrador Legal : Abog. Marilú Gutiérrez Ramírez
- Registrador de Procesos: Ing. Marusia Rodas Vergara
- Registrador de Costos : Lic. Adm. Medalit Villegas Casaverde

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema Único de Trámite – SUT de la Universidad Nacional José María Arguedas,



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 093-2022-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 15 de marzo de 2022

-3-

conformado en el artículo precedente; adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Luis Antonio Lastra Espinoza, Ph.D.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

 UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Ely Chipana Ortega
SECRETARÍA GENERAL